

Corrección de errores de la RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2025 de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, por la que se establece la cuantía de referencia del sistema de banco de libros y se dictan instrucciones para el desarrollo de los procesos de gestión en el curso 2025-2026.

Advertido error material en la publicación de la Resolución citada, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En el párrafo primero del punto 1 “Cierre del curso 2024-2025” del anexo INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE MATERIALES CURRICULARES Y DE GESTIÓN DE USUARIOS CURSO 2025-2026, donde dice:

*“De acuerdo con la fecha de promoción de **SIGAD**, se recuerda que los centros educativos deberán DESASIGNAR en la aplicación informática (<https://bancodelibros.catedu.es/>) los lotes de los usuarios del curso 2024-2025 con carácter previo a dicha promoción.”*

Debe decir:

*“De acuerdo con la fecha de promoción de **GIR**, se recuerda que los centros educativos deberán DESASIGNAR en la aplicación informática (<https://bancodelibros.catedu.es/>) los lotes de los usuarios del curso 2024-2025 con carácter previo a dicha promoción.”*

En el punto 5 “Gestiones con aplicación informática” del mismo anexo, donde dice:

- “BAJAS

Así mismo y en el mismo plazo procederán a dar de baja a los usuarios que así lo hayan solicitado.

No será necesario dar de baja al alumnado que finalice la etapa en el centro educativo o se traslade a otros centros con Banco de Libros. Si el traslado se produce a un centro con Banco de Libros, el centro de origen deberá desasociar el lote asignado al usuario una vez que finalice su estancia en el centro o la etapa educativa para permitir su



*incorporación al Banco del centro de destino. En el centro de destino, y una vez que se formalice la matrícula en **SIGAD**, el alumnado aparecerá como usuario del sistema.*

ASIGNACIÓN DE LOTES

*Antes de finalizar el periodo de matrícula, es aconsejable asignar lotes en borrador para que sean actualizados por lotes ya asignados tras la promoción vía **SIGAD** de la aplicación (excepto el alumnado que va a cursar en el curso 2025-2026 1º de la ESO, debido a que sus datos no se vuelcan hasta el cambio de curso).*

Todos los alumnos usuarios han de tener en la aplicación un lote asignado. En el caso de utilizar licencias electrónicas deberá registrarse, al menos, que se ha hecho entrega de las mismas.”

Debe decir:

“BAJAS

Así mismo y en el mismo plazo procederán a dar de baja a los usuarios que así lo hayan solicitado.

*No será necesario dar de baja al alumnado que finalice la etapa en el centro educativo o se traslade a otros centros con Banco de Libros. Si el traslado se produce a un centro con Banco de Libros, el centro de origen deberá desasociar el lote asignado al usuario una vez que finalice su estancia en el centro o la etapa educativa para permitir su incorporación al Banco del centro de destino. En el centro de destino, y una vez que se formalice la matrícula en **GIR**, el alumnado aparecerá como usuario del sistema.*

ASIGNACIÓN DE LOTES

*Antes de finalizar el periodo de matrícula, es aconsejable asignar lotes en borrador para que sean actualizados por lotes ya asignados tras la promoción vía **GIR** de la aplicación (excepto el alumnado que va a cursar en el curso 2025-2026 1º de la ESO, debido a que sus datos no se vuelcan hasta el cambio de curso).*

Todos los alumnos usuarios han de tener en la aplicación un lote asignado. En el caso de utilizar licencias electrónicas deberá registrarse, al menos, que se ha hecho entrega de las mismas.”

Zaragoza, a 23 de mayo de 2025